



## Mecanismo de admisión y nivelación



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

---

## CARRERA:

### LICENCIATURA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

### FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

#### AUTORIDADES

Prof. Dr. Hugo Ferreira González	Rector
Prof. Lic. Mario Alcides Ortigoza Torres	Vicerrector Académico
Prof. Dr. Ricardo Benítez	Vicerrector de Investigación
Lic. Raúl Salinas Morel	Vicerrector de Extensión
Prof. Lic. Lidia Evers	Vicerrectora de Administración y Finanzas
Prof. Lic. Elva Rojas de Segovia	Vicerrectora de Calidad
Prof. Lic. Hugo Daniel Ferreira Ramos	Vicerrector de Tecnología Informática
Prof. Lic. Ángel Torres León	Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

#### FICHA TÉCNICA

##### Elaborador

Prof. Lic. Hernán Melgarejo

##### Adecuación y ajustes

Prof. Lic. Hermenegildo Alonso Cáceres

##### Equipo de Apoyo

Prof. Dr. Julio Cardozo

Lic. Eugenio Idelín Rodas Alonso

Lic. Magalí Collantes



## Revisión

Prof. Lic. Luis Noguera

## Tabla de contenido

AUTORIDADES.....	2
FICHA TÉCNICA.....	2
Elaborador .....	2
Adecuación y ajustes .....	2
Equipo de Apoyo .....	2
Revisión .....	3
PRESENTACIÓN .....	3
1. Aspectos generales.....	4
1.1. Definición.....	4
1.2 Fundamentación .....	4
2. Evaluación Diagnóstica Inicial de Ingresantes (EDII) .....	5
2.1. Definición del EDII .....	5
2.2. Propósito .....	5
2.3. Contenido .....	6
2.4. Instrumentación operativa .....	6
2.5. Aplicación, Valoración e Informe de resultados .....	6
2.6. Medios de interacción.....	7
3. Fase de compensación y nivelación .....	7
3.2. Objetivo .....	7
3.3. Orientación pedagógica en la fase compensatoria y nivelatoria.....	8
3.5. Ubicación curricular .....	8
Referencias .....	8

## PRESENTACIÓN

El presente documento es un instrumento orientador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas, que, en coherencia con los principios y procedimientos de acceso a la



educación superior de la Universidad Tecnológica Intercontinental – UTIC, establece los lineamientos para la admisión y nivelación de los postulantes a la carrera.

Para la elaboración del mismo se ha conformado un equipo académico compuesto por técnicos y docentes del área, quienes trabajaron en sesiones permanentes de análisis y elaboración. Así mismo, se tuvo en cuenta el informe publicado en la página digital del MEC sobre la situación del nivel de formación de los egresados de la educación del nivel medio, la cual refleja la necesidad de nivelar las competencias básicas de los ingresantes, para hacer posible el acceso libre, la permanencia y el egreso en la educación superior, sin descuidar la calidad, la inclusividad y por supuesto las distintas necesidades a nivel local y regional.

Se espera que el presente documento sirva de orientación para operacionalizar el diagnóstico de los niveles de conocimientos de los ingresantes y, en consecuencia, elaborar un plan de nivelación.

## 1. Aspectos generales

### 1.1. Definición

El Mecanismo de Admisión y Nivelación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) es una aplicación del mecanismo establecido por la UTIC, que se caracteriza por ser de libre ingreso, acceso universal, con enfoque de derecho e inclusivo, orientado a garantizarle al estudiante no sólo el acceso sino también la permanencia y culminación exitosa de su carrera, mediante un dispositivo curricular compensatorio y nivelatorio.

Las asignaturas que forman parte de la Fase de nivelación y compensación son:

- Comunicación en Lengua Castellana
- Metodología del Trabajo Intelectual
- Matemática
- Tecnología de la Información y Comunicación

### 1.2 Fundamentación

El Mecanismo de admisión y nivelación de postulantes a la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la UTIC se fundamenta en los siguientes principios:

**12.1 Libre ingreso:** El ingreso a la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas es libre, esto significa que, para la matriculación de los estudiantes a la carrera, no se aplica examen o evaluación selectiva, sino más bien una evaluación diagnóstica de entrada, con el propósito de ofrecer oportunidad para la nivelación y consolidación de las competencias básicas (Pazos, 2018, p.170).



**1.2.2 Acceso universal:** Para acceder a la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la UTIC se aplica la igualdad de oportunidades para todos los postulantes, en uniformidad de condiciones para recibir el servicio educativo en el nivel superior, independientemente a su clase social, género, origen étnico, discapacidad física o intelectual, toda vez que cumpla las condiciones establecidas por la Ley (Solano Ballesteros, 2017; Benfeld, 2017; Pazos, 2018).

**1.2.3 Enfoque de derecho:** Con este principio la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la UTIC asume que la Educación Superior es un derecho humano fundamental, y, en tal sentido se fundamenta en lo que establece el art. 4, de la Ley 4995/13, el cual sostiene que, "...El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental, para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla". Por tanto, para acceder al usufructo de tal derecho la institución solamente exige a los postulantes la evidencia de haber sido promovido de la Educación Media.

**1.2.4 Inclusividad:** En la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas se posibilita las condiciones físicas, materiales y estructurales para garantizar el acceso, la permanencia y egreso del estudiante, atendiendo a su diversidad y estableciendo los mecanismos de accesibilidad, que eliminen las barreras que restringen la participación de todas las personas, en igualdad de oportunidades en la Educación Superior.

## 2. Evaluación Diagnóstica Inicial de Ingresantes (EDII)

Debido a su sistema de admisión universal, la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas no aplica un Mecanismo de Admisión de carácter selectivo. Sin embargo, basado en los informes de los resultados de aprendizaje del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), ha constatado que hay grandes déficits de aprendizaje relacionadas con las competencias básicas, generales, instrumentales y transversales que los estudiantes acarrean de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media, y que son prerrequisitos de perfil de ingreso en la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas. Basado en los informes publicadas en la página digital del MEC, ha dispuesto aplicar a sus ingresantes una Evaluación Diagnóstica Inicial.

### 2.1. Definición del EDII

La Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas en coherencia con el Mecanismo de Admisión de la UTIC, concibe la EDII como un acto académico de recolección, procesamiento y valoración de datos e información sobre las competencias básicas relacionadas con conocimientos, habilidades y actitudes, con los cuales ingresan los matriculados a la Carrera, y que son necesarias para el éxito académico de los ingresantes.

### 2.2. Propósito

La EDII tiene como propósito evidenciar el perfil de ingreso de los estudiantes que acceden a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas, y ofrecer a los profesores de



las asignaturas compensatorias y nivelatorias establecidas en el Pensum vigente, insumos para su planificación didáctica.

### 2.3. Contenido

Los contenidos asignados para el proceso de nivelación y compensación corresponden a las siguientes asignaturas:

- Comunicación en Lengua Castellana: Recursos de comunicación oral y escrita, Elaboración de documentos comerciales.
- Metodología del Trabajo Intelectual: Métodos y técnicas de estudios. Métodos y técnicas de aprendizaje. Técnicas de lectura y de expresión oral y escrita.
- Matemática. Propiedades de los números, conjuntos y operaciones con conjuntos. Operaciones con los números. Suma, resta, multiplicación, división. Fracción común. Fracción decimal. Razón y proporción. Reglas de tres simple y compuesta. Tanto por ciento.
- Tecnología de la Información y Comunicación. Definición de software, hardware, datos, información, la computadora y sus partes, sistemas operativos, virus informáticos.

El instrumento se basa en los contenidos y competencias de las asignaturas compensatorias y nivelatorias establecidas en el Pensum vigente de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas, y plantea dificultades teórico-prácticas para poner a prueba las competencias básicas de los ingresantes.

### 2.4. Instrumentación operativa

La EDII opera mediante un instrumento único que se aplica a cada ingresante, matriculado del primer año de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas. Tal instrumento será elaborado por los docentes que hayan sido designados como responsables de las asignaturas compensatorias y nivelatorias establecidas en el Pensum vigente de la Carrera. Dicha elaboración se hará en equipo, bajo la Coordinación de la Dirección de Carrera y el docente de tiempo completo.

### 2.5. Aplicación, Valoración e Informe de resultados

La aplicación, valoración e informe final de los resultados de la EDII estará a cargo de uno de los responsables del equipo que diseñó el instrumento. El mismo procederá a juzgar y valorar los resultados de la evaluación, en base a las normativas vigentes de la Universidad. El informe final constará de datos estadísticos descriptivos, acompañado de acta de calificaciones y las evidencias de respaldo. Estos documentos serán remitidos a la Dirección de Carrera, la cual, convocará a una reunión de análisis de los resultados de la EDII, a responsables de la Dirección de Sede, de la Coordinación de Carrera o Secretaría Académica de Sede, y a los docentes de las asignaturas compensatorias y nivelatorias establecidas en el



Pensum vigente de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas, y en forma conjunta tomarán las decisiones formativas pertinentes.

## 2.6. Medios de interacción

La EDII se aplicará mediante la plataforma virtual que la Universidad disponga para el efecto en el momento.

## 3. Fase de compensación y nivelación

El Plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la UTIC fue concebido desde una perspectiva educativa, humanista y un modelo pedagógico socioconstructivista, lo cual configura el diseño curricular y orienta su implementación teóricopráctica.

Coherente con esos rasgos característicos, ha establecido para el eje de formación básica y profesional, un carácter nivelatorio y compensatorio de las competencias requeridas para el aprendizaje profesional en el ámbito de las Ciencias Empresariales.

Nivelatorio porque pretende consolidar aquellos conocimientos y destrezas que se presentan deficientes pero que requieren un nivel de proficiencia para la formación universitaria en la Administración.

Compensatorio porque las capacidades vinculadas con este eje, al no estar desarrolladas en forma óptima en los niveles básico y medio de la educación obligatoria, su inclusión en el Pensum Curricular de la Carrera, compensará tal formación deficitaria. Las asignaturas que forman parte de la Fase de nivelación y compensación son:

- Comunicación en Lengua Castellana.
- Metodología del Trabajo Intelectual.
- Matemática.
- Tecnología de la Información y Comunicación.

### 3.1 Definición

El eje de formación general se constituye en un espacio curricular conformado por un conjunto de asignaturas con contenidos de competencias básicas que propenden a consolidar los conocimientos, procedimientos y valores básicos, genéricos que conforman el tronco común de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas. Esta área presenta rasgos comunes que permiten aglutinar las asignaturas que sirven para nivelar y compensar las carencias de los aprendizajes necesarios para cursar esta carrera universitaria.

### 3.2. Objetivo

Compensar los déficits de aprendizaje, y nivelar conocimientos, habilidades y actitudes de los ingresantes a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la UTIC, para que puedan cursar con cierta probabilidad de éxito, el plan curricular pertinente.



### 3.3. Orientación pedagógica en la fase compensatoria y nivelatoria

La orientación didáctica asume el siguiente razonamiento: la formación básica se intensifica en el primer año del desarrollo del pensum curricular, para sentar las condiciones necesarias para el aprendizaje universitario y desarrollo profesional continuo (eje básico); y además incorpora contenidos del ámbito de las ciencias empresariales: Administración, Contabilidad, Economía, Ética y Marketing (eje profesional); así mismo enriquece el plan curricular con contenidos complementarios: Derecho Civil, Comercial, Laboral y Tributario (eje complementario); y por último los contenidos de carácter humanista: Sociología, Antropología, Psicología y Comportamiento organizacional. (eje humanista).

Para la implementación de la fase nivelatoria o compensatoria en la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas se designará docentes responsables del desarrollo de las asignaturas compensatorias y nivelatorias establecidas en el Pensum vigente de la Carrera, para adecuar el contenido según las necesidades detectada en la evaluación diagnóstica inicial del ingresante EDII.

### 3.4. Propósito pedagógico en la fase compensatoria y nivelatoria

El eje de formación curricular supra mencionado ha sido establecido para atender las necesidades formativas de los estudiantes universitarios, vinculado al desarrollo y consolidación de las capacidades básicas para el aprendizaje universitario, profesional y a lo largo de toda la vida, y para el aprendizaje profesional exitoso; tales como: comprensión, producción y socialización de textos en Español; razonamiento lógico y resolución de problemas; discernimiento ético, vivencia de valores y compromiso ciudadano; uso de métodos de estudio y aprendizaje; conocimientos básicos de conceptos de la administración, entre otros.

### 3.5. Ubicación curricular

Curricularmente, las asignaturas de naturaleza básica responden a necesidades formativas inmediatas precedentes a las asignaturas del área de formación profesional. Por tal motivo se ubican en el pensum curricular, desde el inicio del primer año de la carrera. Finalmente, se pretende que los estudiantes ya estén preparados para desarrollar con mayor probabilidad de éxito las asignaturas de naturaleza genérica, que orientan a atender necesidades formativas terminales del área de formación profesional.

### Referencias

- Aranda Prette, J. (2018) Metodología del Aprendizaje: Litocolor.
- Baldor, A. (2008). Álgebra de Baldor (2 ed.). México: Patria.
- Baldor, A. (2008). Aritmética de Baldor (2 ed.). México: Patria
- Bejarano Lizano, J. A. (2020). Las políticas públicas de ingreso a las instituciones de educación superior y el derecho constitucional a la educación en Ambato (Master's thesis,



Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Maestría en Derecho Constitucional).

- Benfeld, J. (2017). El nuevo paradigma universitario de acceso universal: Su origen, características y alcances en relación a la enseñanza del derecho. *Revista chilena de derecho*, 44(2), 575-597.
- Benfeld, J. (2017). El nuevo paradigma universitario de acceso universal: Su origen, características y alcances en relación a la enseñanza del derecho. *Revista chilena de derecho*, 44(2), 575-597.
- Clavijo Castillo, R. G., & Bautista-Cerro, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 15(1), 113-124.
- CONES (2013) Ley N° 4995/13 Ley de Educación Superior. <http://www.cones.gov.py/ley-4995de-educacion-superior/>
- MEC (2020) Informe de evaluación SNEPE 2018  
<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=298529sistema-nacional-de-evaluacion-del-proceso-educativo-snepe>
- Pazos, R. (2018). Acceso a la educación superior: Uruguay y Ecuador Estudio de derecho comparado. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (29), 157-176.
- Solano Ballesteros, S. G. (2017). La inconstitucionalidad del sistema nacional de nivelación y admisión para el acceso a la educación superior (Bachelor's thesis, Quito: Universidad de las Américas, 2017).
- Tarodo Pisonero, C. (2015). Comunicación empresarial y atención al cliente. RA-MA Editorial. <https://elibro.net/es/lc/cireutic/titulos/62484>
- UNESCO (2018): Declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe, Córdoba, Argentina. Consultado el 15-12-2019 en <https://www.iesalc.unesco.org/wpcontent/uploads/2020/08/Declaracion2018PortFinl.pdf>
- UTIC, (2021). Resolución del CSU N° 8/2021



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N° 822 del 12-01-96

*La Universidad sin Fronteras*

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 46/2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL.--**

Asunción, 30 de mayo de 2022.-

**VISTA:** La necesidad de disponer de un mecanismo de admisión y nivelación de estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas en todas sus modalidades y la solicitud de aprobación del "Mecanismo de Admisión y nivelación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la Universidad Tecnológica Intercontinental", presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales ante el Consejo Académico en fecha 20 de mayo de 2022.--

**Y CONSIDERANDO:** Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 08/2021, por la cual se actualiza el Mecanismo de Admisión para Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Intercontinental, resuelve en su "Artículo N°3, disponer que todos los proyectos académicos de las carreras, cuenten con un Mecanismo de Admisión propio por carrera, con su respectiva resolución del CSU, en coherencia con los condiciones y exigencias de cada una de ellas, tomando como base el Mecanismo de Admisión de la Universidad Tecnológica Intercontinental aprobado por presente resolución".--

Que el Consejo Académico, dado el parecer favorable, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2022 y ha solicitado la resolución al Consejo Superior Universitario.--

**POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Mecanismo de Admisión y Nivelación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Tecnológica Intercontinental.--

**ARTICULO 2°:** Establecer que el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales realice en seguimiento de la implementación del Mecanismo de Admisión y Nivelación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Administrativas.--

**ARTICULO 3°:** Comunicar a las instancias que correspondan y cumplir lo anterior.--

  
MSc. Lic. Yvonne Paves Iraola  
SECRETARÍA GENERAL INTERINA

  
MSc. Dr. Diego Ferreira González  
RECTOR



# **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

---